Resolución de Superintendente Nº 103-2016-SMV/02

Lima, 09 de agosto de 2016

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2016009004, así como el Informe N° 601-2016-SMV/10.2 del 05 de agosto de 2016, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº 015-2015-SMV/10.2 del 04 de marzo de 2015, se otorgó a KOA Holding S.A.C. y al señor Marcos Quiroz Zuzunaga la autorización de organización de una sociedad administradora de fondos de inversión a ser denominada KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., que también utilizará la denominación abreviada KOA SAFI S.A.C.;

Que, KOA Holding S.A.C. y el señor Marcos Quiroz Zuzunaga solicitaron a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV autorización de funcionamiento de KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. para actuar como una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente Nº 023-2015-SMV/02, señalan los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener la autorización de funcionamiento de una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, a efectos de verificar que KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades, realizó una visita de inspección a las instalaciones de la referida empresa el 22 de julio de 2016;

Que, de la evaluación de la documentación presentada y de la visita de inspección efectuada, se determinó que KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3°, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126, y por el artículo 12°, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento de KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. como sociedad administradora de fondos de inversión.

Artículo 2º.- Disponer la inscripción de KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU
Razón: RSUP 103-2016
Fecha: 09/08/2016 12:09:27 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dari
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU
Razón: